Ministerio de Salud Hospital Nacional "Hipólito Unanue"



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2012

### VISTO:

El Expediente Nº 53134-2012, y el Oficio Nº 996-2012-DP-DGA-DR de fecha 06 de Diciembre de 2012, del Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Despacho Presidencial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; dispone que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, de conformidad con el Artículo 76 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "Las acciones Administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

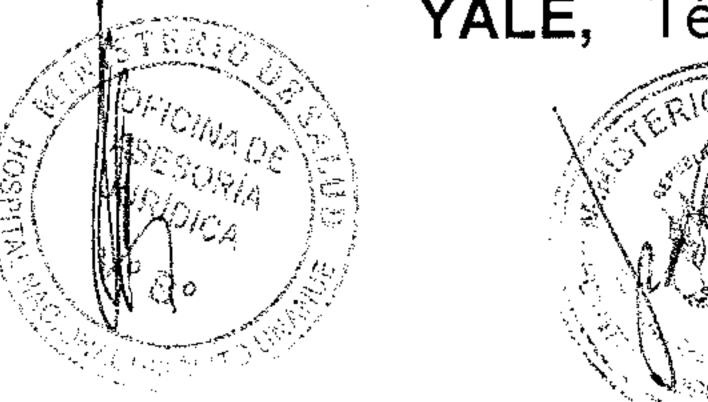
Que, mediante el Oficio Nº 996-2012-DP-DGA-DR de fecha 06 de Diciembre de 2012, el Director de Recursos Humanos del Despacho Presidencial de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la renovación del destaque por necesidad del servicio, de la Licenciada en Administración **Maruja Carmen ARENALES YALE,** servidora de carrera comprendida dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012; asimismo manifiesta que de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Sistema y Presupuesto y la Directiva de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas, la servidora antes indicada percibirá en esa dependencia los incentivos laborales por el CAFAE;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 701-2004/MINSA;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto;

#### SE RESUELVE:

1º Disponer a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2013, la renovación de Destaque de la empleada pública doña: Maruja Carmen ARENALES YALE, Técnico Administrativo L Categoría STB, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital







Ministerio de Salud Hospital Nacional "Hipólito Unanue"



## Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2012

Nacional Hipólito Unánue, Pliego 11 Ministerio de Salud, a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Despacho Presidencial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 2º Los incentivos correspondientes a la servidora destacada, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Despacho Presidencial.
- 3º La servidora destacada seguirá percibiendo sus remuneraciones en la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- 4º La Oficina de Personal de destino, remitirá bajo responsabilidad el récord de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Oficina de Personal de origen para el pago respectivo de sus haberes.
- 5º La servidora deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.
- 6º Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MGSL/DG DAPC/JP Selección: Gladys N DISTRIBUCION ) SS.P. República Dirección General

DA

Interesada

Control de Asistencia

Registro

Selección

Archivo

